

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de Divorcio Administrativo
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría Municipal Plaza Centenario s/n, colonia centro de Jiutepec, Morelos CP.62550 Teléfono: 3190183 secretariamunicipal@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía del Registro Civil 03 Oficial Avenida Centenario s/n esquina con calle 50 metros colonia Civac, Jiutepec, Morelos CP. 62578 Teléfono:3195947 oficialia03@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficialía del Registro Civil 01 calle Benito Juárez número 22 Centro de Jiutepec, Morelos C.P. 62550. Teléfono: 3190305 oficialia01@jiutepec.gob.mx Oficialía del Registro Civil 02 Av. Hidalgo esq. Real de Yautepec número 01 Tejalpa Centro, Jiutepec, Morelos C.P. 62570 Teléfono: 3214064 oficialia02@jiutepec.gob.mx
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado. En el caso únicamente de que el matrimonio se haya llevado a cabo en dicha oficialía o hayan tenido su último domicilio conyugal en el lugar donde pretenden llevar a cabo su trámite.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud de Divorcio Administrativo.
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	15 días
Vigencia.	Por evento
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.	Para el matrimonios bajo el Régimen de Separación de Bienes:	Original	Copia
1	Presentar solicitud debidamente requisitada y firmada por ambos divorciantes.	1	
2	Identificación oficial con fotografía de ambos cónyuges (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	1
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de la Oficialía donde se haya llevado a cabo el registro. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	1
4	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de los cónyuges de la Oficialía donde se haya llevado a cabo el registro. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	1

5	Análisis clínicos o Certificado Médico de no Embarazo con una antigüedad no mayor a quince días de la cónyuge, con excepción de personas mayores de 60 años.	1	
6	Comprobante del último domicilio conyugal.	1	1
7	Clave CURP de ambos cónyuges, cuando no se encuentre asentada en el acta.	1	1
8	Declaración de un testigo mayor de edad por cada uno de los cónyuges con identificación oficial con fotografía. (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	1
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de los cónyuges, donde declaren no tener hijos en común o teniéndolos sean mayores de 25 años, y ya no tengan derecho a recibir alimentos o siendo menores de 25 años no tengan derecho a recibirlos.	1	
10	Recibo de pago	1	
Para el matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal:			
1	Todos los requisitos arriba mencionados		
2	Constancia del Juez Familiar o Notario Público donde se haya liquidado de común acuerdo la Sociedad Conyugal.	1	1
3	Recibo de pago	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de Pago:	
30 a 70 UMA. más el 25% de impuesto adicional		Caja de la Tesorería Municipal CIVAC Avenida Centenario s/n esquina con calle 50 metros colonia Civac, C.P. 62578. Telefono 7773190125 ext. 206 Ingresos.tesoreria@jiutepec.gob.mx Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
El trámite se realiza en la Oficialía del Registro Civil en la que se contrajo el matrimonio o donde se haya establecido el domicilio conyugal, los análisis tienen vigencia de 15 días.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
1.- Código Familiar del Estado de Morelos. Artículo 174. (Reformado por artículo primero del Decreto No.325, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5378, de fecha 2016/03/09. Vigencia: 2016/03/10).			
2.- Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 503. (Reformado por artículo Único del Decreto No. 1442, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5194 de fecha 2014/06/11. Vigencia 2014/06/12).			
3.- Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. Artículo 25. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5022 publicado			

el 05/09/2012).

4.- Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, Ejercicio 2018. Artículo 43. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm 5564. Sección publicada el 27/12/2017).

5.- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. Publicada el 19 de diciembre el 2007, periódico oficial "Tierra y Libertad" Numero 4577, Artículo 41.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.

Dirección: Guadalupe Victoria 4 Centro de Jiutepec Morelos

Cp. 62550

Tel:3205716

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.